

ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	NO. PLAN DE ADQUISICIONES	2026
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	Elementos de aseo	
CÓDIGO BPIN N°.	N/A	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	24/02/2026	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	JORGE MARIO RODRIGUEZ BASTO	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL	
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO	OTRO:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	La Constitución Política en su artículo 311 establece que al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, así mismo en su artículo 365, establece que los servicios son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.
	Por otra parte, el artículo 2º de nuestra Constitución Política, señala que son fines esenciales del Estado: "... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)".
	En concordancia con los artículos anteriores, el artículo 209 superior advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".
	La adquisición de productos de útiles de aseo y limpieza constituye una





necesidad fundamental para garantizar el correcto funcionamiento y mantenimiento de las diferentes plantas físicas que integran la infraestructura del municipio de San Martín. La limpieza y aseo adecuados de estas instalaciones no solo contribuyen a la conservación de los espacios, sino que también representan un elemento clave para promover ambientes saludables, seguros y eficientes, que benefician tanto al personal que trabaja en ellas como a los usuarios y habitantes del municipio.

En primer lugar, la adquisición de estos productos permite mantener los estándares de higiene necesarios para prevenir la proliferación de agentes patógenos, bacterias y virus que puedan afectar la salud de las personas que trabajan o visitan las instalaciones municipales. La limpieza regular y eficiente de las plantas físicas ayuda a reducir riesgos de enfermedades y contribuye a un ambiente laboral más saludable, lo cual se traduce en una mayor productividad y bienestar para todos los empleados públicos.

Asimismo, contar con productos de calidad adecuados para la limpieza garantiza que las instalaciones físicas de la administración municipal se mantengan en condiciones óptimas y en buen estado de conservación, prolongando así la vida útil de los equipos, mobiliario y estructura en general.

Por otro lado, la implementación de un programa de limpieza eficiente, apoyado en la adquisición de materiales y productos idóneos, refleja el compromiso del municipio de San Martín con la prestación de servicios públicos de calidad y con el bienestar de su comunidad. La imagen institucional y la percepción ciudadana también se ven beneficiadas cuando las instalaciones municipales se presentan en condiciones de limpieza y orden, generando confianza y respeto hacia las entidades gubernamentales. Es importante destacar que esta adquisición responde a la necesidad de dotar a las diferentes plantas físicas con los recursos necesarios para realizar tareas de higiene de manera efectiva y constante, asegurando que cada espacio cumpla con los estándares de limpieza establecidos por las normativas sanitarias y de seguridad. Además, facilite la labor del personal encargado de estas tareas, permitiéndoles contar con los insumos adecuados para realizar su trabajo de forma eficiente y sin contratiempos.

En conclusión, la adquisición de productos de útiles de aseo y limpieza para las plantas físicas del municipio de San Martín no solo es un acto de gestión administrativa responsable, sino también una inversión en la salud, seguridad, conservación y buena imagen de las instalaciones públicas. Este esfuerzo contribuye a la creación de un entorno más saludable, ordenado y eficiente, que favorece la prestación de servicios municipales de calidad y el bienestar





de toda la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto, el municipio tiene la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica para el **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA QUE SERAN UTILIZADOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES PLANTAS FISICAS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO SAN MARTÍN”**.

4 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

4.1. OBJETO CONTRACTUAL:

“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA QUE SERAN UTILIZADOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES PLANTAS FISICAS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO SAN MARTÍN”

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
47000000	47130000	851222	47131600:	Escobas, traperos, cepillos y accesorios.
			47131800:	Soluciones de limpieza y desinfección (jabones, desinfectantes, blanqueadores.
			47132100:	Papel higiénico, toallas de papel y dispensadores.

4.3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista se compromete con EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN (Cesar), a desarrollar las actividades teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la invitación pública, el alcance del objeto; así como cumplir con las especificaciones requeridas según lo siguiente:

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA QUE SERAN UTILIZADOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES PLANTAS FISICAS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO SAN MARTÍN			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Papel higienico triple hoja	Und	200
2	Caja de guantes de nitrilo*100und talla M	Und	22
3	Desinfectante *5Lt	Und	250
4	Recogedor con mango	Und	15
5	Guantes de aseo Negros	Und	30
6	Bolsa papelera Biodegradable 51x75*10und	Und	600
7	paquete bolsa de aseo negra de 97*115 cm x 10 uds	Und	600



ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



8	Bolsa de aseo grande Tipo industrial X10 Unds	Und	600
9	Blanqueador*3800ml	Und	230
10	Limpividrio gatillo*500ml	Und	100
11	Detergente en polvo*1kg	Und	250
12	Jabon liquido de mano x 1000ml	Und	120
13	Limpiones microfibra*6und	Und	70
14	Escobas	Und	30
15	Ambientador aerosol	Und	121
16	Varsol *2000ml puro	Und	90
17	Escobas de paja	Und	50
18	Cesta para oficina	Und	31
19	Rastrillo plastico grande	Und	40
20	Toalla de papel para manos	Und	40
21	Mecha trapero de hilo	Und	60

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

Serán obligaciones generales del contratista, las siguientes:

- 1) Acatar la Constitución, la Ley y demás Normas pertinentes.
- 2) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos.
- 3) Cumplir de buena fe el objeto contractual.
- 4) Ejecutar el objeto del contrato derivado en el plazo establecido y de conformidad con lo establecido en el estudio previo del presente proceso contractual.
- 5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Entidad, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución.
- 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.
- 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 8) Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato.
- 9) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
- 10) Cumplir con los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSION y ARL) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, inciso 2 del Artículo 3 del Decreto 510 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012.





5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Entregar al contratista la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
5.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección del contratista será por mínima cuantía fundamentada en el SUBSECCION 5, MINIMA CUANTIA artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, y siguientes. Como quiera que el proceso de contratación que se justifica en el presente estudio, tiene un presupuesto asignado, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía establecida en el artículo segundo de la ley 1150 de 2007 y con fundamento en lo establecido en el numeral 6 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará por el proceso de MÍNIMA CUANTÍA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública conforme a la ley y el reglamento.
5.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la entidad, se definieron parámetros y criterios objetivos para fijar el mantenimiento que celebre el Municipio de San Martín Cesar, por lo que la entidad adelanto los análisis técnico- administrativos correspondientes, a partir de los requisitos legales establecidos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad demostrada y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, con el fin de determinar el valor de los mismos, en la contratación de la entidad.
5.5. PRESUPUESTO OFICIAL	EL valor total del contrato es la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000,00), el objeto a realizar debe cumplir con las especificaciones exigidas por el contratante con experiencia, conocimiento suficiente e idoneidad, además de cumplir con los principios básicos fundamentales de la administración pública, garantizando calidad y eficiencia.



ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA QUE SERAN UTILIZADOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES PLANTAS FISICAS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO SAN MARTÍN					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Papel higiénico triple hoja	Und	200	\$ 21.000,00	\$ 4.200.000,00
2	Caja de guantes de nitrilo*100und talla M	Und	22	\$ 20.500,00	\$ 451.000,00
3	Desinfectante Blancox*5Lt	Und	250	\$ 52.000,00	\$ 13.000.000,00
4	Recogedor con mango	Und	15	\$ 8.000,00	\$ 120.000,00
5	Guantes de aseo Negros	Und	30	\$ 7.000,00	\$ 210.000,00
6	Bolsa papelera Biodegradable 51x75*10und	Und	600	\$ 4.000,00	\$ 2.400.000,00
7	Paquete bolsa de aseo negra de 97*115 cm x 10 uds	Und	600	\$ 6.800,00	\$ 4.080.000,00
8	Bolsa de aseo grande Tipo industrial X10 Unds	Und	600	\$ 10.000,00	\$ 6.000.000,00
9	Blanqueador*3800ml	Und	230	\$ 23.000,00	\$ 5.290.000,00
10	Limpividrio gatillo*500ml	Und	100	\$ 3.500,00	\$ 350.000,00
11	Detergente en polvo*1kg	Und	250	\$ 18.000,00	\$ 4.500.000,00
12	Jabon liquido de mano x 1000ml	Und	120	\$ 15.500,00	\$ 1.860.000,00
13	Limpiones microfibra*6und	Und	70	\$ 3.500,00	\$ 245.000,00
14	Escobas	Und	30	\$ 13.500,00	\$ 405.000,00
15	Ambientador aerosol	Und	121	\$ 9.000,00	\$ 1.089.000,00
16	Varsol *2000ml puro	Und	90	\$ 13.000,00	\$ 1.170.000,00
17	Escobas de paja	Und	50	\$ 7.800,00	\$ 390.000,00
18	Cesta para oficina	Und	31	\$ 40.000,00	\$ 1.240.000,00
19	Rastrillo plastico grande	Und	40	\$ 21.000,00	\$ 840.000,00
20	Toalla de papel para manos	Und	40	\$ 11.000,00	\$ 440.000,00
21	Mecha trapero de hilo	Und	60	\$ 12.000,00	\$ 720.000,00
TOTAL					\$ 49.000.000,00

5.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO:	2.1.2.02.02.006.03 - 100
CDP N°	0224-4



ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



	DESCRIPCION:	ELEMENTOS DE ASEO. - Recursos propios LD.
	FECHA:	24/02/2026
	VALOR:	\$49.000.000
	AUTORIZADOS POR:	SECRETARIA DE HACIENDA.
5.7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	EL MUNICIPIO determinó realizar el pago de la ejecución del objeto, así: Un solo pago final previa ejecución del contrato y aceptación del supervisor del mismo. Lo anterior, a satisfacción del supervisor, acreditación del cumplimiento de las obligaciones y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social integral. Notas: EL CONTRATISTA para el pago deberá presentar: a. Cuenta de cobro. b. Factura cambiaria de compraventa si es del caso. c. Acta de supervisión y de pago. d. Constancia de pago a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos que sean requeridos para el pago. e. Informe de actividades. - Cada pago se llevará a cabo dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la aprobación de la cuenta de cobro por parte de la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público.	
5.8. IMPUESTOS:	Los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al municipio son de cargo exclusivo del contratista. En materia de impuestos, el municipio efectuará a las cuentas o facturas de la entidad o persona natural las retenciones que establezca la ley.	
5.9 ACREDITACION DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS	Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes los proponentes aportaran la copia del registro mercantil del certificado de existencia y representación legal o del registro único de proponentes, según corresponda,	





conforme a las reglas precedentes, con una fecha máximo de treinta (30) días, anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.3. de este Decreto no excluye la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: En caso de recibir solicitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer lugar MiPymes nacionales, según las solicitudes presentadas.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES.

Para la contratación se exigirán serán los siguientes requisitos:

6.2 CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de presentación de la propuesta en los términos consagrados en la sección “DE LAS PROPUESTAS” de la presente invitación pública.
- Formato de Hoja de vida.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Si es persona jurídica - fotocopia del Representante Legal de la empresa).
- Fotocopia de la libreta militar. (Hombres)
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, si el participante es persona jurídica, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.
- Carta de autorización de la Junta Directiva al Gerente, cuando el precio de la propuesta supere las autorizaciones que este tiene según los estatutos de la sociedad. Las limitaciones a las facultades





del Gerente deberán estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la razón social y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la razón social y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM: El proponente deberá anexar en la propuesta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) del representante legal.
- Certificado de antecedentes de delitos sexuales.
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.
- Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007).

Nota.

- Personas naturales: debe anexar la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales del último mes, contado a partir de la citada fecha.
- Personas jurídicas: deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución. Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio. En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal o el contador público. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.





	• Cuando el PROPONENTE sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente. Los anexos a la presente invitación pública. ➤ Los demás que se soliciten por la entidad. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES. ➤ Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. ➤ Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, El cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en esta Invitación. ➤ Deberán acreditar además todos los requisitos señalados anteriormente según corresponda para sus integrantes si son personas naturales o jurídicas. • Propuesta Económica de conformidad a los requerimientos de esta invitación
6.3. CAPACIDAD JURIDICA	En la presente invitación pública podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. El MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a efectuar indagación de cualquier de sus empleados en caso de que sea necesario.
6.4. EXPERIENCIA GENERAL	a. En el caso de personas naturales, jurídicas, Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de sociedad se deberá demostrar que tiene una experiencia general con inscripción de cámara de comercio de por lo menos de cinco (05) años de experiencia general demostrada a través de la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.





	b. Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la persona jurídica de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona natural en la matrícula mercantil de acuerdo con la información registrada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio y/o fecha expedición tarjeta profesional.
6.5. EXPERIENCIA ESPECIFICA.	El proponente deberá demostrar que ha suscrito y ejecutado con entidades públicas o privadas mínimo un (01) contratos relacionados con el suministro de elementos de aseo y limpieza. Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato, con su respectiva acta de liquidación o Certificación del mismo suscrita por el contratante o su representante. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA
6.6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.	Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, y el decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el Municipio ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto. De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio en la estructuración del Proceso contractual. Condiciones. Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades



ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



N°	CLAS E	FUEN TE	ETAP A	TIPO	DESCRIPC IÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuen cias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/con troles a ser implementados
1	Gene ral	extern a	ejecuci ón	Riesgo regulator io	Modificacio nes del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibri o de la ecuación contractual	3	2	5	riesg o medi o	Contrati sta y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	Gene ral	extern a	ejecuci ón	Riesgo Operacio nal	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacida d, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivame nte cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Ries go Bajo	contrati sta	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	Gene ral	extern a	ejecuci ón	Riesgo regulator io	Riesgo por cambios en el régimen de contratació n estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibri o de la ecuación contractual	3	2	5	riesg o medi o	Contrati sta - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

previstas en esta contratación serían:

IMPACTO					
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascende nte.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialm ente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitand o la consecución del objeto contractual.



ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



PROBABILIDAD	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".”

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

1- EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, que debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificaciones matrices estén debidamente aprobadas por la superintendencia financiera, la cual debe contener los siguientes amparos:

A) SERIEDAD DE LA OFERTA: Para el presente proceso contractual, es requisito que la propuesta esté acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, equivalente al (10%) del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria debidamente firmada.

B) CUMPLIMIENTO: El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10)

6.7. GARANTÍAS:





		por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. C) CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS, valor del amparo de calidad de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. PARAGRAFO- como asegurado y beneficiario de las garantías deberá figurar el Municipio de San Martín, Cesar.
6.8. INTERVENTORÍA SUPERVISIÓN:	Nombre del funcionario:	JORGE MARIO LAMUS RODRIGUEZ
	Cargo:	SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
	Dependencia:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
6.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		El plazo estipulado será de diez (10) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.
6.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		El termino de que disponen las partes para liquidar de mutuo acuerdo el presente contrato será cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
6.11. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES		Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
6.12. INDEMNIDAD		El contratista mantendrá indemne al Municipio de San Martín Cesar, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. en caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra del Municipio de San Martín Cesar, por asuntos que según el contrato sea de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio de San Martín Cesar. el contratista será responsable de todos los daños causados al Municipio de San Martín Cesar, ocasionados por su culpa o la de sus



ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

	subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del Municipio de San Martín Cesar.
6.13 CONCLUSIONES	Con el presente estudio se acredita que la Alcaldía Municipal, tiene necesidad de contratar el servicio referido, que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.
FIRMA:	Original Firmado
NOMBRE:	JORGE MARIO LAMUS RODRIGUEZ
CARGO:	SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

